



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 11 DIC 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2900 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Adquisición de Insumos y Medicamentos Para el Control Sanitario de Animales Menores Año 2018", suscrito con fecha 22 de noviembre de 2018, entre la Organización Social Medica Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato denominado "Adquisición de Insumos y Medicamentos Para el Control Sanitario de Animales Menores Año 2018", celebrado entre la **Organización Social Medica Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de noviembre de 2018.

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL SANITARIO DE ANIMALES MENORES AÑO 2018".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA

En Concón, República de Chile, a veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA**, Rut número setenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil ciento noventa guión cinco, representada legalmente por don **PATRICIO GERMÁN CALDERÓN LARA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Clorinda Henríquez número ochenta, comuna de La Reina, Santiago, en adelante denominado "el proveedor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos noventa, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciocho, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil quinientos ochenta y nueve, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL SANITARIO DE ANIMALES MENORES AÑO 2018**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA**, el servicio denominado "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL SANITARIO DE ANIMALES MENORES AÑO 2018**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en el Anexo 4, esto es, considerando los valores y los insumos de la canasta según lo allí consignado. En este contexto, las principales obligaciones que asume el proveedor y el servicio que se compromete a realizar son además los que se detallan y describen a continuación: a) Las vacunas deben ser despachadas en

cadena de frío a no más de 7°C; b) Los medicamentos e insumos deben ser transportados de acuerdo a instrucciones del fabricante; c) Los medicamentos e insumos deben ser protegidos para garantizar su correcta entrega; d) Aquellos medicamentos e insumos que se vean afectada su condición por condiciones ambientales, por traslado o por error humano, serán rechazados por parte de la Unidad Técnica; e) Todos los medicamentos e insumos deben entregarse sellados; f) Los medicamentos, las vacunas e insumos deben contar con fecha de vencimiento mínima de dos años desde la fecha de entrega, cuando corresponda; g) Los medicamentos e insumos deben ser exactamente los que se solicitan.

CANASTA DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS				PRECIOS (SIN IVA INCLUIDO)	
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE DE MATERIALES	UNITARIO	TOTAL
1	10	Cajas de 100 unidades C/U.	Agujas Desechables 24G	2.000	20.000
2	10	Cajas de 100 unidades C/U.	Agujas Desechables 23G	2.000	20.000
3	1000	dosis	Vacunas Sextuples	1.900	1.900.000
4	120	dosis	Vacunas Triples Felinas	2.990	358.800
5	50	Botellas de 500 ml c/u	Ehlimetrina Spray	7.990	399.500
6	30	Cajas de 50 unidades c/u	Mebermic	19.500	585.000
7	5	Unidades	Corta Uñas Gatos	4.240	21.250

NETO	\$3.304.550.-
IVA	\$627.865.-
TOTAL	\$3.932.415.-

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al proveedor será un monto total de **tres millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos quince pesos, impuesto incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de cheque o transferencia electrónica, contra entrega conforme de todos los medicamentos e insumos materia de esta Licitación a la Unidad Técnica. Pago que se cursará dentro del plazo máximo de 30 días corridos desde la recepción de la factura, con posterioridad a la entrega de la totalidad de la adquisición y previa certificación de la Unidad Técnica Municipal. Una vez recepcionado, revisado y aprobado el único Estado de Pago por la Unidad Técnica, se entregará la factura correspondiente.

CUARTO: PLAZO DE ENTREGA. Los medicamentos e insumos deberán ser entregados en la Municipalidad de Concón en un plazo de **un día corridos** a contar de la fecha de suscripción del presente contrato. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Unidad de Saneamiento Ambiental Municipal será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el proveedor y el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el proveedor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) incumplimiento grave de las obligaciones que asume el proveedor; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del proveedor; d) Es declarado en quiebra; e) Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejore las cauciones entregadas.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del proveedor y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

[Handwritten signature]
FAT/ajbh.
Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>

**I
N
U
T
I
L
I
Z
A
D
O**

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
06 DIC 2018
RECIBIDO HORA: 16:55